

## Consultas y Respuestas a las Bases del XI Concurso del Fondo de Investigación de Bosque Nativo.

---

### Introducción

De acuerdo al numeral 5.3 de las Bases del XI Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, se recogieron las consultas a las Bases recibidas hasta el 06 de diciembre de 2019, las que han sido transcritas tal como se recibieron. Revisadas las preguntas, se publican las respuestas con el fin de que todos los postulantes las conozcan.

---

### Consultas recibidas y respuestas

#### 1. Pamela Inés Valles Herrera

**Consulta 1:** *"¿Qué ítems se deben considerar para el cálculo de los gastos de administración (máximo 10% del total de recursos solicitados)?"*

**Respuesta 1:** todos los ítems. Por ejemplo si el proyecto solicita un monto total de \$40.000.000.- el monto de administración no puede superar los \$4.000.000.-

**Consulta 2:** *"¿Qué ítems se deben considerar para el cálculo de difusión (mínimo 3% del total de recursos solicitados)?"*

**Respuesta 2:** todos los ítems. Por ejemplo si el proyecto solicita un monto total de \$40.000.000.- el monto de difusión no puede ser menor \$1.200.000.

#### 2. Christopher Eugenio Concha Pujado

**Consulta:** *"Estimados evaluadores del grupo de conaf, junto con saludar quisiera realizar una consulta con respecto al proyecto de fondo de investigación en bosque nativo, mi consulta es que en las bases se indica que la institución postulante debe generar una boleta del 40% del valor a utilizar en el proyecto, pero no se si las instituciones como universidades estatales también deben realizar esta boleta o es un*

*requerimiento solo para entidades no estatales. Desde ya muchas gracias por la respuesta.”*

**Respuesta:** en primer término debemos aclarar que quien postula es un Investigador Responsable, que debe contar con el Patrocinio de una Institución, cuyas características se señalan en el punto 4.6 de las Bases.

Respondiendo a su consulta, entendemos que al documento que alude en ella es la “Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del convenio”, la que se describe en el punto 11.5 de las Bases del XI Concurso. En atención a ello y atendiendo al fondo de la misma, es del caso afirmar, que solo si el proyecto es adjudicado deberá generar dicho documento, el que puede ser tomado por el Investigador Responsable o la Institución Patrocinante, en los montos que son señalados en el mismo punto. En el caso que la Institución Patrocinante sea quien gestione la garantía en favor de CONAF, es una obligación que se deberá cumplir, sea ésta privada o estatal, la que deberá ser presentada con anterioridad a la firma del convenio.

### **3. César I. Céspedes González (UCM)**

**Consulta:** *“Junto con saludar, con respecto al XI Concurso Fondo de Investigación del Bosque Nativo, quisiera consultar si para la postulación es necesaria alguna carta o documento firmado por el representante legal de la institución patrocinante.”*

**Respuesta:** Se requiere patrocinio para postular, el que deberá estar vigente durante toda la duración del proyecto. No obstante, solo en caso que el proyecto que postula sea adjudicado, la Institución Patrocinante deberá presentar para la suscripción del convenio una “Declaración jurada simple”, en la que declare conocer y aceptar el texto de las bases, con expresa mención que este conocimiento ha sido determinante para patrocinar la postulación al XI Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo”

### **4. María Olga Flores Alfaro (INIA)**

**Consulta 1:** *"Los Gastos de Administración, corresponden al 10% del monto del financiamiento entregado por CONAF?. No me queda claro lo indicado en las bases*

7.1.4. Gastos de administración: considera como máximo un 10% del total de los recursos solicitados para administrar los recursos. Incluye personal administrativo y costos financieros de emisión de las garantías. //

**Respuesta 1:** El monto máximo que se cubrirá por el ítem de Administración, es el 10% del total del monto que solicite el proyecto al FIBN, lo que incluye todos los ítems presupuestarios. Ejemplo: Si el monto solicitado es \$40.000.000.-, el monto destinado a administración no puede ser mayor a \$4.000.000.-

**Consulta 2:** *"Los Gastos de Inversión, en total corresponden al 1% del Costo total del proyecto o solo los que justificadamente correspondan a equipamiento Audiovisual o computacional?"*

7.1.5. Gastos de inversión: considera gastos de instalaciones menores que perduren más allá del período de ejecución del proyecto, herramientas e instrumentos de medición, necesarios para la ejecución del proyecto y superiores a 3 U.T.M., los que deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación. No se financiarán gastos en equipos computacionales, equipos de fotografía o audiovisuales; sin embargo, por razones debidamente justificadas se podrá aprobar gastos hasta por un máximo equivalente al 1% del costo del proyecto, lo que será evaluado particularmente por la Corporación. //

**Respuesta 2:** El tope de 1% del monto total del proyecto, en el ítem de inversión, hace referencia a los gastos que se soliciten para invertir en equipos computacionales, de fotografía o audiovisuales. Los que solo se financian, previa evaluación particular para ese punto por la Corporación.

**Consulta 3:** *"De qué depende que los recursos sean traspasados al IR o a la institución patrocinante?"*

7.2. Estos recursos serán traspasados al investigador responsable o a la institución patrocinante, quienes adquirirán obligaciones en el convenio para la ejecución del proyecto.

**Respuesta 3:** El monto de administración se transfiere a la institución. Lo correspondiente a IR se transfiere acorde a lo que el Investigador Responsable del proyecto indique al momento de suscribir el convenio, en cuanto a su decisión de administrar los fondos.

**Consulta 4:** *"El periodo de ejecución es de 12 meses?"*

**Respuesta 4:** De acuerdo al punto 3.6 de las bases que rigen el XI Concurso, indica que "Los proyectos deberán tener un plazo de duración definido para su ejecución. **Este plazo debe estar en relación a la consecución de los objetivos del proyecto.** La fecha de inicio deberá fijarse a partir del 3er trimestre de 2020. El primer año de ejecución será contabilizado a partir de esa fecha. A modo de ejemplo, el primer año de ejecución será desde el 15 de octubre de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2021." La última frase, es un ejemplo de cómo debe contabilizar el año de ejecución, pero su propuesta deberá durar el tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

## 5. Alejandro Venegas González

**Consulta:** *"De acuerdo al punto 3.4 de las bases, "la presentación simultanea de dos proyectos similares en lo sustancial quedarán fuera de bases", a que se refiere? Qué se postulan a la misma línea de investigación? Por ejemplo, si formo parte de dos propuestas en la línea 1 (una como IR y otra como COI), pero una se enfoca al bosque higrófilo y la otra a formaciones xerófitas, quedaría fuera de base?"*

**Respuesta:** En el caso que indica, que solo cambiaría el enfoque de formación vegetacional de ambas propuestas, se evalúa adicionalmente, si ambas son similares en lo sustancial, lo que dejaría una de las propuestas fuera de bases.

## 6. Christian Little

**Consultas:** *"Considerando que actualmente existen diversas perspectivas de lo que se entiende por restauración de bosques nativos asociados, la falta de un marco normativo que definan conceptos asociados a dicha actividad y, en mérito científico-técnico, la ausencia de un glosario consensuado a nivel nacional relativo a restauración; a continuación enuncio algunas inquietudes asociadas los conceptos indicados en las bases del concurso Línea 1 "Restauración de bosques nativos o formaciones xerofíticas degradadas". Con el propósito de focalizar la propuesta, les pido por favor.*

a) *Indicar con mayor claridad lo que se entenderá por el concepto de "restauración".*

b) *Indicar con mayor claridad lo que se entenderá "Ecosistema de Referencia". Este concepto generalmente se utiliza bajo el paraguas de la "Restauración Ecológica". La evolución conceptual tiende a incluir aspectos más allá que la dimensión biofísica (características estructurales del bosque). ¿Es así como se está pensando? Lo anterior es importante para definir el "estado actual del ecosistema" como los "métodos de restauración" indicados como resultados del proyecto?. ¿O ambos componentes únicamente se referirán a al ámbito biofísico (composición y estructura del bosque)?*

c) *Respecto a la identificación clara la "funciones ecosistémica" a recuperar. ¿Este concepto se refiere a la clasificación de funciones ecosistémicas asociada al modelo cascada de Servicios Ecosistémicos? Ejemplo. Producción de biomasa (FE) vs Provisión de madera (SE)."*

### Respuestas:

- a) Restauración: Acciones para la recuperación bosques nativos o formaciones xerofíticas, que han perdido su capacidad de resiliencia para producir bienes y servicios por diferentes causas.
- b) Ecosistema de referencia: Ecosistema que presenta características similares al ecosistema original que se desea restaurar.



Presentando similitudes en cuánto a composición, estructura, función, biodiversidad, etc.

- c) Funciones Ecosistémicas: procesos biológicos, geoquímicos y físicos que tienen lugar en un ecosistema y producen un servicio.